



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 637

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMPICO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL COMPUESTO POR 2,757.26 METROS CUADRADOS.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tampico respecto de un inmueble propiedad municipal compuesto por 2,757.26 metros cuadrados, para la construcción del Centro de Integración, Capacitación y Desarrollo "Casa Maty".

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 74.08 metros lineales con Callejón Sin Nombre; al sur, en 61.77 metros lineales con Asilo de Nuestra Señora de Lourdes; al este, en 46.71 metros lineales con Conjunto Habitacional; y al oeste, en 35.80 metros lineales con Avenida las Torres, ubicado en la Colonia Insurgentes, con una superficie total de 2,757.26 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de concretar el contrato de comodato respectivo con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tampico. Los términos íntegros del contrato que se suscriba los remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, y proveerá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO.- El Ayuntamiento de Tampico podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo o si el comodatario variara el uso del inmueble objeto del contrato.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del año 2004.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

LORENZO RAMÍREZ DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

RENE MARTÍN CANTU CARDENAS

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMPICO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL COMPUESTO POR 2,757.26 METROS CUADRADOS.